EL SUSCRITO JEFE DE DIVISIÒN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA

CONSIDERANDO

Que La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA."

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"*

Que conforme a la necesidad de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

CARLOS JAVIER NORIEGA SANCHEZ
Jefe División de Personal

INVITACIÓN A OFERTAR MENOR CUANTÍA

Ocaña, 02 de septiembre de 2026

SEÑORA
LICETH SANCHEZ HERNANDEZ
CEDULA: 1.064.841.902
EMAIL: lsanchezh@ufpso.edu.co

Respetada Señora:

La Subdirección Administrativa de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocañacon fundamento en el Acuerdo No. 078 de 1997 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998 Por El Cual Se Adoptó el Estatuto de Contratación de La Institución de Educación Superior; nos permitimos extender invitación a presentar propuesta en el presente proceso de contratación mediante el procedimiento dispuesto en el literal A del artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 1998 para realizar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.**

1. Justificación del Proceso de Contratación

Atendiendo a las disposiciones contenidas en el manual de contratación y entendido que la Institución de Educación Superior como institución sometida al régimen especial de contratación, adicionalmente señaló que en desarrollo de su actividad de contratación se deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en ellos artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y según lo dispuesto en el Acuerdo No. 078 de 1997 y acuerdo No. 018 de 1998.

2. Generalidades del Proceso de Selección

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

3. Alcance del Objeto

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cant.
1	**APOYAR LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESTUDIANTIL EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.**	Servicio	1

4. Tipo de Contrato

Contrato de prestación de Servicios Profesionales

5. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($ 10.781.400,00) M/CTE IVA Incluido**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 261430 de fecha 02 de septiembre de 2026, rubro 2.1.2.02.02.008 - 7999

6. Forma de Pago

La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña pagara al contratista el valor del presente contrato mediante mediante cuatro (4) pagos por transferencia bancaria de la siguiente manera: un primer (1) pago en el mes de septiembre por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($2.536.800,00) M/CTE**; dos (2) pagos iguales en los meses de octubre, noviembre, cada uno por el valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS ($3.171.000,00) M/CTE;** y un (1) pago final en el mes de diciembre por el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.902.600,00) M/CTE.** Previa presentación del informe de actividades, constancia de cumplimiento de actividades por parte del supervisor, acreditación de pago de la seguridad social integral, la correspondiente cuenta de cobro y de acuerdo al plan de caja anual mensualizado de la Institución.

6.1 Deducciones.

En razón a que la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, es una entidad oficial del orden departamental, debe realizar la deducción de impuestos tasas y contribuciones a los pagos producto de contratos suscritos con la institución como sujeto pasivo y en atención a los hechos generadores que dan lugar a ello, se destacan los siguientes, liquidados antes de IVA.
Nota: Debe tenerse en cuenta que, en aplicación de la Ordenanza No. 018 del 20 de octubre de 2025, la Universidad está obligada a girar al Departamento de Norte de Santander, con la suscripción del contrato, el cincuenta por ciento (50 %) del valor total de las contribuciones a cargo del contratista. En consecuencia, con el pago parcial de la primera cuenta, la Universidad descontará el valor correspondiente a dicho cincuenta por ciento (50 %) de las contribuciones.

Tales tributos que la Universidad debe cobrar a sus contratistas son los siguientes:

- ***Impuesto***

  - **Retención de IVA: Estatuto tributario, artículo 437-1, y Decreto DUR 1625 de 2016: Tarifa 15% del valor facturado de IVA**
  - **Retención en la Fuente: Estatuto Tributario Libro Segundo, de acuerdo con tabla de Retención vigente; Decreto DUR 1625 de 2016**
  - **Retención del Industria y comercio: Acuerdo 013 del 2022 Estatuto de Rentas Municipio de Ocaña, Artículo 87 "Código de Actividad y Tarifas del ICA"**

- ***Tasa Ordenanza No. 018 del 21 de diciembre de 2020 Departamento Norte de Santander***

➢ Tasa pro-deportes y recreación departamental, tarifa 2,5%

- ***Estampillas Departamentales Ordenanza No. 018 del 20 de octubre de 2025 Departamento Norte de Santander***

➢ **Estampilla Pro-desarrollo departamental: artículos del 281 al 287, tarifa 1%, contratos de obra 2%**
➢ **Estampilla Pro-desarrollo Electrificación Rural, artículos 288 al 296, tarifa 1%.**
➢ **Estampilla Pro-desarrollo fronterizo: artículos 297 al 303, tarifa 1%, contrato de**
➢ **Estampilla Pro-Cultura: artículos 304 al 311, tarifa 1%**
➢ **Estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Erasmo Meoz de Cúcuta: artículo 312 al 321 tarifa 2%**
➢ **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: artículos 322 al 332 tarifa 3%**
➢ **Estampilla Pro-desarrollo Académico, científico y técnico de la Universidad Pública de norte de Santander: artículos 333 al 339, tarifa 1%.**

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el dieciocho (18) de diciembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

9. Documentos con fecha actualizada que debe presentar con la propuesta.

9.1 Propuesta económica actualizada.

9.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal por ambos lados.

9.3 Acreditación de la situación militar (Si aplica)

Se requiere que los futuros contratistas aporten copia de la libreta militar o la certificación provisional que acredite el trámite expedido por el distrito encargado del proceso. A los hombres mayores de 50 años no se les exigirá este requisito. Los ciudadanos que se encuentren exentos de prestar el servicio militar por alguna de las causales descritas en los artículos 11, 12, 24, 42 y 46 de la Ley 1861 de 2017, o superen la edad máxima de incorporación, deberán resolver su situación militar.

9.4 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o matricula mercantil para persona natural.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días** calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

9.5 Registro Único Tributario (RUT)

9.6 **Autorización de Facturación electrónica Expedida por la DIAN vigente.**

9.7 Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés diligenciada en el aplicativo para el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.

9.8 Acreditación de aportes y afiliación a seguridades sociales y parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración de la orden; cuando este certificada por contador público, deberá aportar tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la junta central de contadores.

9.9 Hoja de vida de la Función pública diligenciado en aplicativo SIGEP II persona jurídica o persona natural según corresponda.

Para el caso de persona jurídica el formato Hoja de vida de la función pública persona jurídica debe ser diligenciado y firmado por el representante legal con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la solicitud de propuesta.
Para el caso de persona natural el formato Hoja de Vida de la Función Persona Natural debe

ser diligenciado y firmado con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la solicitud de propuesta.

9.10 Certificado de antecedentes expedido por la procuraduría general de la Nación.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables disciplinarios, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario**.

9.11 **Certificado de antecedentes expedido por la contraloría general de la Nación.**

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario**.

9.12 Certificado de antecedentes judiciales expedido por la página de la Policía Nacional.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario**.

9.13 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario**.

9.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la página de la Policía Nacional.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentarla verificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** de antelación a la fecha de cierre de la solicitud de propuesta.

9.15 Certificado de antecedentes Profesionales (si aplica)

9.16 Consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud-RETHUS. (Si aplica)

9.17 Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM.

Aplica para personas naturales y para el representante legal de personas jurídicas, vigente a la fecha de cierre de la solicitud de propuesta.

9.18 Documento que acredite, habilite o certifique al proponente para la ejecución del objeto que se pretende contratar. (si aplica)

9.19 Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** de antelación a la fecha de cierre de la solicitud de propuesta.

9.20 Certificación Bancaria.

Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la solicitud de propuesta.

9.21 Certificado de examen médico ocupacional vigente (vigencia de hasta dos (2) años).

9.22 Experiencia.

Sin Experiencia.

10. Criterios de selección.

La Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, tendrá en cuenta los criterios de selección y evaluación según lo estipulado en el artículo 27 del Acuerdo No. 078 del 05 de septiembre de 1997 - Estatuto de contratación.

"Artículo 27. *DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Universidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*".

La propuesta deberá ser presentada al término de dos (02) días hábiles contados a partir de la presente, al correo de, procesos.proveedores@ufpso.edu.co, o en la Oficina de Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, ubicada en la vía Acolsure sede el Algodonal de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Maria Camila Navarro Paredes	Profesional Universitario	
Revisión jurídica:	Dagoberto Arévalo Silva	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	
Aprobación jurídica:	Silvia del Pilar Hernández Pinzón	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	